

ACTA CFP N° 18/2006

ACTA CFP N° 18/2006

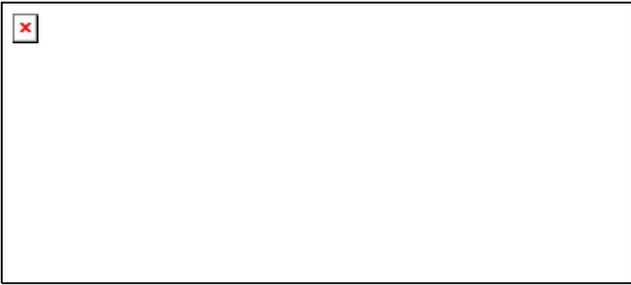
En Buenos Aires, a los 11 días del mes de mayo de 2006, siendo las 17:30 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Embajador Luis Baqueriza, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Ing. Jorge Khoury, y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Ricardo Del Barrio, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, la Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Liliana Scioli, y el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport.

Asimismo se encuentran presentes el Representante de la SAyDS, Lic. Oscar Padin y el Representante Suplente de la Provincia de Chubut, Dr. Edgardo Calatayud. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. CALAMAR:
 - 1.1. Resolución CFP N° 1/06:
 - 1.1.1. Recurso de reconsideración de AGUA MARINA S.A. (3/04/06) contra lo resuelto en el Acta CFP N° 12/06. (Ref.: Exp. S01:0081088/06).
 - 1.1.2. Recurso de reconsideración de POSEIDON S.A. (4/04/06) contra lo resuelto en el Acta CFP N° 12/06. (Ref.: Exp. S01:0078054/2006).
 - 1.1.3. Recurso de reconsideración de UNIVPESCA S.A. (10/04/06) contra lo resuelto en el Acta CFP N° 12/06. (Ref.: Exp. S01:0075114/06).
 - 1.2. Resolución CFP N° 4/06.
2. INACTIVIDAD COMERCIAL:
 - 2.1. Análisis y propuesta de lineamientos de inactividad comercial.
3. TEMAS VARIOS:
 - 3.1. Nota de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (2/05/06) referida al punto 1. del Acta CFP N° 15/06.
 - 3.2. Nota de la Prefectura Naval Argentina -P.N.A.- (28/04/06) adjuntando información sobre la ZEE y Área Adyacente.
 - 3.3. Nota de C.A.P.A. (4/05/06) informando un cambio en la dirección ejecutiva de la Cámara.



ACTA CFP N° 18/2006

- 3.4. Reducción de esfuerzo pesquero.
- 3.5. Otros.

1. CALAMAR:

1.1. Resolución CFP N° 1/06:

1.1.1. Recurso de reconsideración de AGUA MARINA S.A. (3/04/06) contra lo resuelto en el Acta CFP N° 12/06. (Ref.: Exp. S01:0081088/06).

El 03/04/06, AGUA MARINA S.A. presentó un recurso de reconsideración contra la decisión del CFP del punto 1.1. referida al proyecto presentado oportunamente en el marco de la Resolución CFP N° 1/06.

Entre los fundamentos del recurso, AGUA MARINA sostiene, en síntesis, lo siguiente:

- a. Que carece de relación con empresas que desarrollan actividades de pesca sin permiso dentro de la ZEE.
- b. Que la ausencia de vinculación societaria se verifica a través de la descripción que hace sobre los accionistas de las distintas sociedades del Grupo Iberconsa y de las empresas ligadas con los buques en cuestión.
- c. Que la decisión recurrida se encuentra viciada en su causa por ser falsos los hechos o el derecho aplicado.

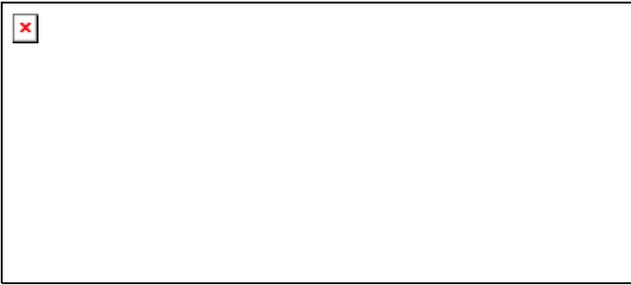
La cuestión central planteada en el recurso consiste en determinar si la recurrente ha logrado desvirtuar la presunción de incumplimiento de las exigencias de la Resolución CFP N° 4/2006, detectada por la Autoridad de Aplicación (ver nota de fs. 190 de las actuaciones administrativas).

De las constancias agregadas a las actuaciones administrativas no surgen suficientes elementos de convicción que permitan modificar lo decidido oportunamente.

Por lo expuesto, se decide por unanimidad rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por AGUA MARINA S.A.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 185/06.

1.1.2. Recurso de reconsideración de POSEIDON S.A. (4/04/06) contra lo resuelto en el Acta CFP N° 12/06. (Ref.: Exp. S01:0078054/2006).



ACTA CFP N° 18/2006

Atento que POSEIDON S.A. se presentó el día 10/05/06, adjuntando copiosa documentación y antecedentes, y ante la imposibilidad material de analizar esta nueva presentación, conjuntamente con el recurso de reconsideración, se procede a girar la misma a la Asesoría Letrada para su análisis y ulterior tratamiento en la próxima reunión del CFP.

1.1.3. Recurso de reconsideración de UNIVPESCA S.A. (10/04/06) contra lo resuelto en el Acta CFP N° 12/06. (Ref.: Exp. S01:0075114/06).

El 10/04/06, UNIVPESCA S.A. presentó un recurso de reconsideración contra la decisión del CFP del punto 1.1. referida al proyecto presentado oportunamente en el marco de la Resolución CFP N° 1/06. Se aclara que la administrada tomó vista de las actuaciones administrativas, en las que tramitó la presentación de la solicitud, el día 06/04/06.

Entre los fundamentos del recurso UNIVPESCA S.A. sostiene, en síntesis, lo siguiente:

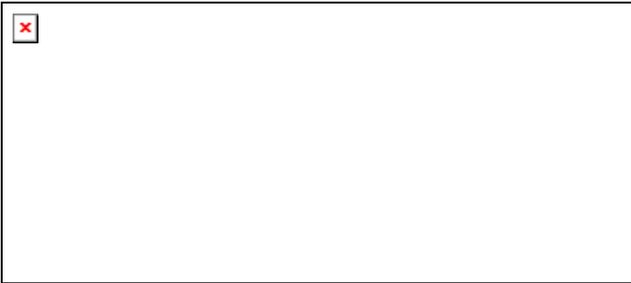
- a. Que la interpretación de los antecedentes de UNIVPESCA S.A. efectuada en la decisión recurrida fue errónea.
- b. Que la decisión no indicó el fundamento para resolver que el proyecto no cumplía con las Resoluciones CFP N° 1/2006 y 4/2006.
- c. Que la única relación que tiene UNIVPESCA S.A. es con CNFC OVERSEAS FISHERY COMPANY.

La cuestión central planteada en el recurso consiste en determinar si se ha cumplido o no con las exigencias de la Resolución CFP N° 4/2006, cuya validez se encuentra fuera de discusión.

De las constancias agregadas a las actuaciones administrativas surge que UNIVPESCA S.A. declaró tener, en los términos del punto 3 de la declaración jurada obrante como Anexo de la Resolución CFP N° 4/2006, una relación con CNFC OVERSEAS FISHERY CO. LTDA. de China (fs. 82).

A fs. 933/941 obra la Disposición SSPyA N° 461/2005 de la que surge que el buque pesquero ZHONG YUAN YU N° 1, de bandera china, fue apresado por la PNA por pescar sin permiso en la República Argentina. De la misma disposición se desprende que la propietaria del buque es una empresa "*perteneciente al grupo estatal CNFC International Fisheries Corporation*".

Esta disposición fue glosada en copia antes del Acta recurrida, de lo que la administrada tomó vista oportunamente.



ACTA CFP N° 18/2006

UNIVPESCA S.A. se limitó a expresar que carecía de relación con otras empresas que no fueran CNFC OVERSEAS FISHERY CO. LTDA. Sin embargo, pese a que su negativa está implícitamente referida a la Disposición antes citada, no se ha hecho ninguna aclaración sobre la presunta vinculación establecida por el CFP entre CNFC INTERNATIONAL FISHERIES CORPORATION y CNFC OVERSEAS FISHERY CO. LTDA. Si bien es cierto que muchas empresas usan la sigla “CNFC”, también lo es que la misma refiere a CHINA NATIONAL FISHERIES CORPORATION, nombre del grupo estatal chino. Las dos compañías individualizadas utilizan el mismo logo (ver las direcciones URL siguientes www.cnfc.com.cn y www.cofc.com.cn). Ante tales circunstancias, una explicación más detallada por parte de la recurrente se imponía, sin perjuicio de la facilidad con que cuenta por haber sido una de las empresas declarada como vinculada a UNIVPESCA S.A.

De lo expuesto se sigue que el criterio empleado en la decisión recurrida resulta correcto, y se decide por unanimidad rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por UNIVPESCA S.A.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 186/06.

1.2. Resolución CFP N° 4/06.

Visto que está próximo a vencer el plazo establecido en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 4/06, se instruye a la Secretaría Técnica para que elabore un proyecto de resolución para prorrogar el plazo mencionado a fin de que los administrados puedan conocer las condiciones para efectuar la presentación de los proyectos.

2. INACTIVIDAD COMERCIAL:

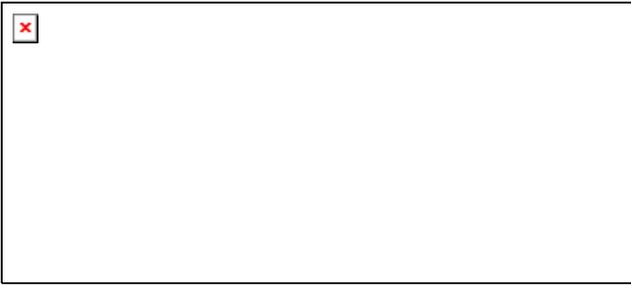
2.1. Análisis y propuesta de lineamientos de inactividad comercial.

El Representante de la Provincia de Chubut presenta una propuesta de lineamientos de inactividad comercial de buques pesqueros.

A partir del análisis del mismo el CFP decide abocarse al tratamiento de un proyecto de resolución sobre el tema para la próxima reunión.

3. TEMAS VARIOS:

3.1. Nota de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (2/05/06) referida al punto 1. del Acta CFP N° 15/06.



ACTA CFP N° 18/2006

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se solicita una aclaración sobre el alcance de lo resuelto en el punto 1. del Acta CFP N° 15/06.

Al respecto, se recuerda que la redacción del punto 1. del Acta CFP N° 15/06 ha sido salvada en el punto 1.1. del Acta CFP N° 17/06.

3.2. Nota de la Prefectura Naval Argentina -P.N.A.- (28/04/06) adjuntando información sobre la ZEE y Área Adyacente.

Se recibe la nota de la Prefectura Naval Argentina para ser analizada por los Consejeros.

3.3. Nota de C.A.P.A. (4/05/06) informando un cambio en la dirección ejecutiva de la Cámara.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

3.4. Reducción de esfuerzo pesquero.

El representante de la Autoridad de Aplicación informa que se encuentran actualmente pendientes de resolución trámites de los administrados que versan sobre transferencias de permisos de pesca, justificaciones de inactividad comercial de buques, bajas de las unidades pesqueras, y consultas de distinta índole en las que se plantea la posibilidad de disminuir, inmovilizar e incluso retirar unidades pesqueras del caladero argentino, con el consiguiente efecto de mermar el esfuerzo sobre los recursos.

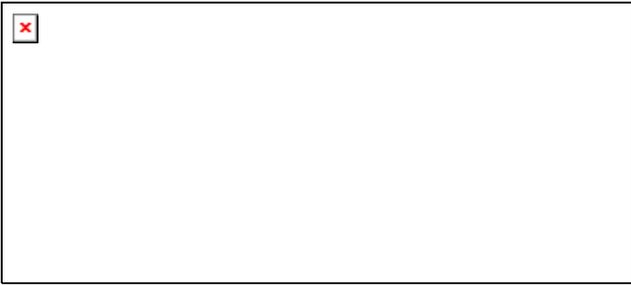
Asimismo, considera conveniente contar con nuevas herramientas que permitan continuar con la política del CFP sobre la reducción del esfuerzo pesquero sobre el caladero y el retiro de buques.

A continuación, se da lectura a un proyecto de resolución a través del cual se promueve la reducción del esfuerzo pesquero y el retiro de buques del caladero, extendiendo el correspondiente certificado de antecedentes de captura y derechos comprendidos en el permiso extinguido, como así también la posibilidad de aplicar dichos antecedentes a otra unidad.

El proyecto es aprobado por unanimidad y se procede a la firma de la Resolución que llevará el Número de Registro CFP 6/06.

3.5. Otros.

3.5.1. Variado Costero: Nota de la Provincia de Buenos Aires (11/05/06) relacionada con el artículo 2° de la Resolución CFP N° 2/06 (b-p DON CIRO).



ACTA CFP N° 18/2006

Se recibe la nota de referencia mediante la cual la Provincia de Buenos Aires da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución CFP N° 2/06, informando en tiempo y forma la inclusión del buque pesquero DON CIRO (M.N. 0976) en la nómina de buques en condiciones de pescar el cupo global de las especies que componen el conjunto denominado “variado costero”, que fuera aprobado en el punto 3.3.1. del Acta CFP N° 12/06 en el marco de la Resolución CFP N° 2/06.

A continuación se decide por unanimidad instruir a la Autoridad de Aplicación para que emita la Autorización de Captura correspondiente para el año 2006 bajo las condiciones fijadas en el Acta CFP N° 12/06.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines que correspondan.

3.5.2. Nota de ATE (2/05/06) solicitando una audiencia con el CFP.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Asociación Trabajadores del Estado solicita una reunión con el CFP para exponer los problemas salariales de los trabajadores del INIDEP.

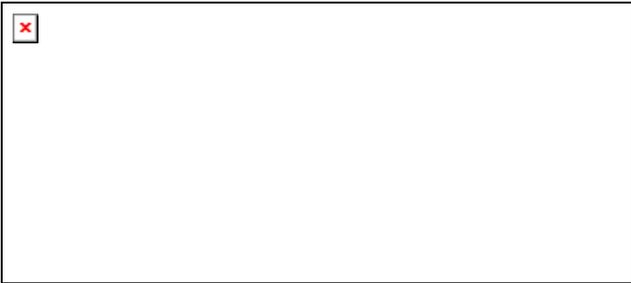
Al respecto se decide responder que la cuestión salarial no es competencia del CFP.

Atento la temática planteada se instruye a la Secretaría Técnica para que remita las presentes actuaciones a la Autoridad de Aplicación.

3.5.3. Capacitación: Nota del Honorable Consejo Deliberante de Puerto Deseado (recibida el 9/05/06) adjuntando copia de la Resolución N° 1129-HCD- 06.

Se toma conocimiento de la nota de referencia a través de la cual se declara de Interés Cultural Municipal el Convenio firmado por el Consejo Provincial de Educación y la Armada Argentina, el que incorpora la Escuela Industrial N° 3 “Oscar Smith” al Sistema de Formación y Capacitación de la Marina Mercante, y se avala el Proyecto presentado por el Director de la Escuela Industrial citada para la creación del Centro de Capacitación.

Al respecto se instruye a la Secretaría Técnica para que incorpore la documentación recibida a los antecedentes del proyecto aprobado en el punto 2.3. del Acta CFP N° 16/06.



ACTA CFP N° 18/2006

Siendo las 18:15 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 17 y jueves 18 de mayo de 2006 en la sede del CFP a partir de las 11:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.